



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

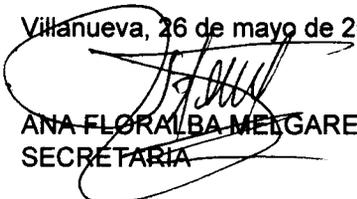
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva-Santander  
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 15 No 17-55.Villanueva

Villanueva S., mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO  
RADICADO: 688724089001-2023-00047-00  
DEMANDANTE: PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA VILLANUEVA S.  
DEMANDADO: SERGIO EMILIO MORANTES Y OTRA

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado del demandante , solicita el retiro de la demanda. Pasa al despacho para ordenar lo pertinente.

Villanueva, 26 de mayo de 2023

  
ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
SECRETARIA

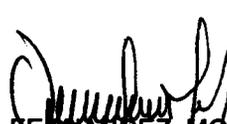
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante y conforme al informe secretarial que precede , por medio de la cual la parte demandante manifiesta que retira la demanda, toda vez que no se ha notificado a los demandados, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 del CGP, encuentra procedente la solicitud, y en consecuencia acepta el RETIRO de la demanda del proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, adelantado contra SERGIO EMILIO MORANTES SANDOVAL Y OTRA , siendo DEMANDANTE: PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA VILLANUEVA S.

Como consecuencia de lo anterior y en acatamiento a la norma antes referida, se ordena el archivo de la diligencias y el desglose de los documentos si necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE  
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,  
SANTANDER

Hoy veintinueve (29) de mayo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 027. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
Secretaria